

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-194-2024-MDP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE HORNO DE 18 BANDEJAS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES Y OTROS PRODUCTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y MULTISERVICIOS M.S. PUERTO QUISTO PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO - FONDO CONCURSABLE DE PROCOMPITE, CON CUI N 2653619

Ruc/código :	10285881167	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CASA FRANCA RICRA MALCISO	Hora de envío :	21:44:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AÑADIR COMO FACTOR DE EVALUACION LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y ALMACEN POR TRATARSE DE EQUIPOS QUE REQUIEREN DE ATENCION INMEDIATA ANTE DESPERFECTOS Y CUALQUIER AVERIA QUE PUDIERA OCURRIR CON LOS EQUIPOS , YA QUE SEÑALAN QUE LOS DEFECTOS O AVERÍAS DEBERÁN SER SUBSANADAS EN UN PLAZO DE 48 HORAS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON REPUESTOS Y PERSONAL CALIFICADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8 **Literal:** 3.8 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo Artículo 51 Factores de evaluación, numeral 51.1) precisa que La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. Por tratarse de equipos que requieren de atención inmediata ante desperfectos y averías, las mismas que debiera ser subsanadas en el plazo de 48 horas el OEC redistribuirá los factores de evaluación para el factor disponibilidad de servicios y respuestos.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, siendo que el presente procedimiento de selección guarda estricto cumplimiento a la Directiva N° 01-2019-OSCE/CD que aprueba las Bases Estandarizadas. El OEC en coordinación con el área usuaria ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null